



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, noviembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2021-00374-00
Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.1368

La solicitud para celebración de matrimonio civil presentada por los señores FABIO PAVAS BETANCOURT y MARTHA GLORIA GONZALEZ MORA será inadmitida porque:

1. El nombre del solicitante, inserto en la solicitud de matrimonio (FABIO **PAVAS** BETANCOURT) no coincide con el determinado en su Registro Civil de Nacimiento y en su cédula de ciudadanía (FABIO **PAVA** BETANCOURT)
2. El nombre del padre del solicitante, inserto en la solicitud no coincide con el que aparece en su Registro Civil de Nacimiento; pues en aquella se dice llamar ARTURO PAVA ZULUAGA, mientras que en el registro se determina que es el señor FABIO PAVA.
3. Tampoco existe coincidencia en el nombre de la madre del solicitante. Pues en la solicitud de matrimonio se dice ser la señora MARIA DEISY BETANCOURT y en el registro civil de nacimiento aportado su nombre se determina como DAISY BETANCOURT.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: INADMITIR la solicitud para celebración de matrimonio civil, hecha por los señores Fabio Pavas Betancourt y Martha Gloria González Mora.

Segundo: CONCEDER a los solicitantes el término de cinco (5) días para subsanar los defectos descritos, so pena de rechazo de la solicitud.

Tercero: AUTORIZAR a los solicitantes para actuar a nombre propio.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d5bcf40dfe6ff1a1795ddca250eed569866d97e0bd6459ac23838f84787fb18**

Documento generado en 23/11/2021 02:59:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>